

Cádiz, a 31 de octubre de 2014. El Secretario General. Fdo: Marcos Mariscal Ruiz. EL DIRECTOR GERENTE. Fdo.: Jesús García Chaparro.

Nº 70.985/14

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 05 de Septiembre de 2014, el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de un puesto del Mercado Municipal de Abastos de esta Ciudad, destinado a las siguiente actividad:

- Puesto V-5: VENTA DE MENAJE DEL HOGAR.

Se anuncia la licitación conforme al extracto siguiente:

1- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Mercado

2- Objeto del contrato:

a) Es objeto de la presente subasta la adjudicación del Puesto V-5 del Mercado Municipal de Abastos de esta Ciudad.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Subasta

4- Presupuesto base de licitación o canon de explotación

Puesto V-5; DIECISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (17.315,00. €), al alza.

5- Garantías:

- Provisional: 2% del tipo de licitación
Definitiva: 4% del total del remate

6- Obtención de documentación e información:

De lunes a viernes, de 9 a 13,30 horas, en el Negociado de Mercado del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana.

Tele-fax: 956-012933.

7- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

b) Documentación que integrará las ofertas: Conforme a lo establecido en la estipulación 9 del Pliego de Condiciones, que podrá solicitar en el Negociado de Mercado del Ayuntamiento.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana
Domicilio: Calle Constitución, s/n.

Localidad y código postal: Chiclana 11130 Cádiz

8- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana
b) Domicilio: Calle Constitución, s/n.
c) Localidad: Chiclana
d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la conclusión de proposiciones (excepto

sábados)

e) Hora: 11,00

9- Otras informaciones: Caso de producirse reclamaciones al Pliego de Condiciones se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

10- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario conforme a lo establecido en la estipulación 15 del Pliego de Condiciones.

Chiclana de la Fra., a 24 de Noviembre de 2014. EL ALCALDE, Fdo.: Ernesto Marín Andrade.

Nº 75.253/14

AYUNTAMIENTO DE ALGAR ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de noviembre de 2014, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la implantación de una incineradora para productos animales y los productos no derivados no destinados al consumo humano, promovido por Carnes Herva S.L., en carretera Cuatro Vientos Km. 3,00, polígono 9, parcela 88, de Algar, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

«PRIMERO. Declarar de Interés Social, la actuación proyectada por Carnes Herva S.L. de implantación de una incineradora para subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, en carretera cuatro vientos Km.3, polígono 9, parcela 88 del término municipal de Algar, de conformidad con las obligaciones impuestas por la normativa europea, acreditado en la tramitación del Proyecto de Actuación

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por: Manuela González Archidona y otro, nº 713 de fecha 10 de septiembre de 2013; Juan Mariscal Guerra y otros (Vecinos pago Calleja), nº 715 de fecha 10 de septiembre de 2013; Juan Mariscal Guerra y otros, nº 764 de fecha 24 de septiembre de 2013; Juan Mariscal Guerra y otro, nº 789 de 1 de octubre de 2013; Juan Mariscal Guerra, nº 871 de fecha 28 de octubre de 2013; Mario Venegas Canto, sin número de fecha 13 de noviembre de 2013; Juan Carlos Velasco Perdigonos en nombre y representación de Manuela González Archidona y otros, nº 922 de fecha 15 de noviembre de 2013; en relación con el expediente de aprobación del Proyecto de Actuación para la Instalación de Incineradora para subproductos animales y productos derivados, no destinados al consumo humano, promovido por Carnes Herva S.L., por los motivos expresados en los Informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y señalados en la parte

expositiva de esta Resolución, de los que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO. Estimar las alegaciones presentadas por Carnes Herva S.L. nº 383 de fecha 28 de abril de 2014, en relación con el expediente de aprobación del Proyecto de Actuación para la Instalación de Incineradora para subproductos animales y productos derivados, no destinados al consumo humano, promovido por Carnes Herva S.L., por los motivos expresados en el Informe técnico obrante en el expediente y señalado en la parte expositiva de esta Resolución, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

CUARTO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Carnes Herva S.L., necesario y previo a la licencia de obras, para la implantación de una incineradora para subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, en carretera cuatro vientos Km.3, polígono 9, parcela 88 del término municipal de Algar.

QUINTO.- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de diez años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y contados a partir de la fecha de concesión de la licencia que habilite la actuación propuesta.

SEXTO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía en la cuantía del 10% de la inversión por importe de nueve mil doscientos treinta euros (9.230,00) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

SÉPTIMO. Se establece una prestación compensatoria con un cuantía de 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia, en la cuantía de mil novecientos noventa y cinco euros (1.995,00).

OCTAVO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

NOVENO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

DÉCIMO. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Algar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Algar, a diez de noviembre de dos mil catorce. La Alcaldesa, Fdo.: María José Villagrán Richarte

Nº 75.648/14

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

Con fecha 21 de noviembre de 2014 el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó encargar a la Sociedad Municipal "Medina Global S.L." a la vista de lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, en relación con los artículos 4.1.n) y 24.6 del TRLCSP/3/11, la gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, poniendo a disposición de la misma las instalaciones municipales que resulten precisas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a 28 de noviembre de 2014. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo./ Manuel Fernando Macías Herrera.

Nº 75.710/14

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil catorce, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación del expediente nº 2/2015, correspondiente a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de visitas a monumentos históricos, artísticos o análogos en Medina Sidonia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el expediente de modificación nº 2/ 2015 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de visitas a monumentos históricos, artísticos o análogos en Medina Sidonia, como se establece expresamente en el acuerdo de aprobación provisional.

En Medina Sidonia, a 1 de Diciembre de dos mil catorce. EL ALCALDE, Fdo.: Manuel F. Macías Herrera

Nº 76.161/14